



## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 13 DE MARZO DEL 2019

Ayer se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BPOZ) las bases reguladoras de las convocatorias de cultura para entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por resolución de Presidencia el 25 de febrero de 2018.

La subvención tiene por finalidad fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

Podrán concurrir a la convocatoria las entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones de la DGA y que tengan su sede social y desarrollen actividades culturales en los municipios de las Cinco Villas, y que se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Pública (estatal y autonómica), la Seguridad Social y no tengan ninguna deuda contraída con la Comarca de Cinco Villas.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de cultura

2019, aprobada por el Consejo Comarcal de fecha de 31 de mayo de 2016 y publicadas en el BOPZ núm. 199, de 30 de agosto de 2016.

La cuantía máxima de la subvención concedida no podrá superar el 75% del coste total del proyecto o actividad a desarrollar, ni del que la comarca considere como presupuesto protegible.

Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Las solicitudes se presentarán en un mes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Para conocer todo sobre estas ayudas, solicitarlas y cumplimentar la documentación necesaria para ellas, acceder a la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/board>